

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con diecisiete minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

I. Notando esta Secretaría por medio del auto de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, notificado en fecha doce de junio de dos mil diecinueve, en el cual se le requiere a GENEPHARM, S.A., por medio de su profesional responsable, que realizara el pago de la anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de los productos:

1. BICALUTAMIDA 50mg TABLETAS RECUBIERTAS GENEPHARM del fabricante GENEPHARM S.A. con número de registro sanitario F033126072012;
2. LETROZOL GENEPHARM 2.5mg TABLETAS RECUBIERTAS del fabricante GENEPHARM S.A. con número de registro sanitario F026207062012.

II. Que vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de las anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de los productos relacionados en el romano I de la presente resolución, por medio de los mandamientos de pago con referencia 1295638 y 1295640; por lo tanto, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento realizado por esta autoridad reguladora.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho de los productos:

1. BICALUTAMIDA 50mg TABLETAS RECUBIERTAS GENEPHARM del fabricante GENEPHARM S.A. con número de registro sanitario F033126072012;
2. LETROZOL GENEPHARM 2.5mg TABLETAS RECUBIERTAS del fabricante GENEPHARM S.A. con número de registro sanitario F026207062012.

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

a) Notifíquese.-

GLENDAMARIA AVELAR PEÑA
URV
R10

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****